



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000291-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 27 DIC. 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 313-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 23 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo nombrado del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; disponiendo que la referida bonificación se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2018 y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, para la implementación de lo dispuesto en el considerando precedente, se dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, exonera al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, entra en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, a través del Informe N° 798 2018 OP OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Salud emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000291-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 de Dic. 2018

de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3644-2018-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 1221-2018-EF/53.04, remite el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2018-EF, se dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 según ANEXO "Monto para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de los organismos públicos del ministerio de salud y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, sujeto al régimen del decreto legislativo n° 276" entre ellas a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes, para 100 PEAs, con un monto de S/ 150,000.00 soles, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, para 41 PEAs, con un monto de S/ 61,500.00 soles, correspondiéndolo al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 211,500.00)**;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 313-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 211,500.00)**; con cargo a la

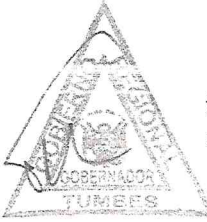


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00900291 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 DIC. 2018

fuerza de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
400 SALUD TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

FTE. DE FTO:
RUBRO:

9001 ACCIONES
CENTRALES
3999999 Sin producto

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:

5000005 Gestión de recursos
Humanos

ACTIVIDAD:

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

150,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

150,000.00

EN SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES

UNIDAD EJECUTORA

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
: 00 RECURSOS ORDINARIOS

FTE. DE FTO
RUBRO

9001 ACCIONES
CENTRALES

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:

3999999 Sin producto
5000005 Gestión de recursos
Humanos

ACTIVIDAD:

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

61,500.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000291-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 27 DIC. 2018

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRIA JAMO II-2
TUMBES.

61,500.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

211,500.00



ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Díez
GOBERNADOR